



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:	Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 28 de octubre de 2021.	ORDEN No.: OC/186/2021
REFERENCIA:	"SERVICIO PROFESIONAL DE PROFESOR PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA MUSICAL ESPECIALIDAD VIENTOS MADERA, VIENTOS METAL Y PERCUSIÓN EN SEDE COJUTEPEQUE DEL SCOJ"	

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
[REDACTED]		[REDACTED]

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	SERV.	<p>SERVICIO PROFESIONAL DE PROFESOR PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA MUSICAL ESPECIALIDAD VIENTOS MADERA, VIENTOS METAL Y PERCUSIÓN EN SEDE COJUTEPEQUE DEL SCOJ</p> <p>PRODUCTOS A ENTREGAR:</p> <p>a. Plan de Ejecución para el periodo de contratación, 5 días posterior a la contratación, conforme a los requerimientos dados previamente por el Jefe de Estudios del Sistema.</p> <p>b. Informes y cartas didácticas de los niveles y materias a impartir, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cartas didácticas semanales de los niveles y materias que imparte. • Informe de los avances y resultados observados en los beneficiarios. • Lista de asistencia del maestro o reporte de marcación con visto bueno del jefe inmediato. <p>c. Informe final de trabajo realizado, donde se haga constar que se impartieron las clases indicando recomendaciones a seguir.</p>	\$ 800.00	\$ 800.00

MONTO TOTAL \$ 800.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Para facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje musical en la especialidad de Vientos madera, Vientos metales, Percusión y complementarias teóricas, según niveles diseñados para los procesos formativos desde 2021, para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo formen parte del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles de El Salvador.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: N/A
FORMA DE PAGO: Se realizarán 2 pagos mensuales iguales y sucesivos de \$400.00, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley. Para cada pago se tramitará Quedan con Crédito a 60 días calendario.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO: Lugar: Los servicios serán prestados en el Sistema de Coros y Orquestas Juveniles en Cojutepeque o donde la Dirección del Sistema lo indique. Plazo: Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021. Horario: La jornada laboral será de 20 horas semanales distribuidos entre lunes y sábados, de acuerdo a las necesidades institucionales, cumpliendo con al menos 80 horas mensuales, de las cuales el Jefe de Estudios o el jefe inmediato, deberá garantizar por escrito el cumplimiento de la jornada. El horario de trabajo estará sujeto a cambios según necesidades institucionales. A lo largo del servicio los horarios podrían ser adecuados debido a la realización de conciertos, talleres, capacitaciones y/o actividades propias del Sistema en donde se requiera apoyo del suministrante.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes al mes cobrado, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), ó Recibo (original), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019, emitido por el Ministerio de Cultura, en fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: **Walter Antonio Rojas Bonilla, Coordinador de Sede San Salvador, SCOJ, Ministerio de Cultura.**

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien ó Servicio, b) Solicitud de Disponibilidad, c) Términos de Referencia, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el "Ministerio de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1º Antes de efectuar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 2343-0084, con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio al servicio.

2º El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se cumplen a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta Orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

 DESIGNADO	 Vo. Bo. JEFE - UACI
 SUMINISTRANTE	

Faint, illegible text and table structure, possibly a ledger or report, with multiple columns and rows.



Recabido
29/10/2021
[Redacted Signature]